ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									

Fecha. Marzo de 2022

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)

El presente análisis del sector se realiza conforme lo establecido en el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

1. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ESCUELAS ARTISTICAS Y CULTURALES

Para el Ministerio de Cultura, la Educación Artística se constituye como un campo estratégico para la formulación e implementación de políticas públicas que permitan incluir los diversos niveles y modalidades de la educación en arte, de acuerdo con la competencia que le otorga la Ley General de Cultura. En este empeño, el principal aliado es el Ministerio de Educación Nacional.

Existen por lo menos cuatro enfoques y campos de acción de la Educación Artística:

- La formación artística especializada para los artistas.
- La formación de formadores en campos de las artes, sus prácticas y en el campo general denominado Educación Artística.
- La educación artística asociada a las prácticas artísticas, como eje central y parte activa de la educación para todos los ciudadanos, en diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- La educación artística como apoyo a otras áreas de la formación, en articulación a través de proyectos, o como herramienta para desarrollar procesos terapéuticos, de resiliencia o de reconstrucción del tejido social, entre otros.

Las prácticas artísticas, como ejes centrales y parte activa de los procesos educativos, permiten que, desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación. Así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos de estas prácticas y conocedores de los diferentes lenguajes expresivos de las artes. Es decir, el arte, a través de la educación, se constituye como un espacio de desarrollo de la persona y se erige como un derecho de todos los ciudadanos.

En el país hay 282 instituciones de educación superior prestando servicios académicos al público estudiantil, 94 de las cuales son universidades, es decir, que acreditan su desempeño en actividades de investigación científica y tecnológica, formación académica y desarrollo, y transmisión de conocimiento. De esta gran variedad de instituciones de educación superior, sólo el 49,6% (140), ofrece programas académicos de formación cultural. De esta oferta, 74,3% corresponde a instituciones privadas, lo cual indica que el sector oficial cubre apenas 25,7% de ella.

No obstante, la gran mayoría de instituciones de educación superior, y en particular las universidades, promueven una rica y variada actividad cultural a través de las oficinas de extensión cultural y de centros culturales, que articulan en muchos casos la oferta y promueven el desarrollo artístico y cultural al interior de sus sedes y responden a demandas del sector externo público y privado. El alcance, la cobertura y la proyección de las actividades que desarrollan las direcciones y centros culturales universitarios son bastante heterogéneos, pues los procesos de conformación y el apoyo institucional dependen de las políticas de cada universidad y de los niveles de organización que los grupos que adelantan programas y actividades culturales sean capaces de lograr. Aunque se ha avanzado en la consolidación que la producción y oferta de servicios y bienes culturales se encuentran definidas como políticas inscritas dentro de los planes de desarrollo institucional.

INFLACIÓN DE COLOMBIA EN ENERO DE 2023 FUE DEL 13,25 %

En la presentación de su primer informe del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2023, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que la variación anual de la inflación en enero de 2023 se ubicó en 13,25%.

Esta cifra es 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%.

Variación Total IPC
Enero 2023

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,78	1,67	13,25	6,94

Fuente: DANE - IPC



Según el Dane, el comportamiento mensual del IPC se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de Transporte y de Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (3,98%) y Restaurantes y hoteles (3,11%).

Por su parte, la variación anual (13,25%) estuvo jalonada por el comportamiento de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 26,18% y fue la de mayor variación anual.

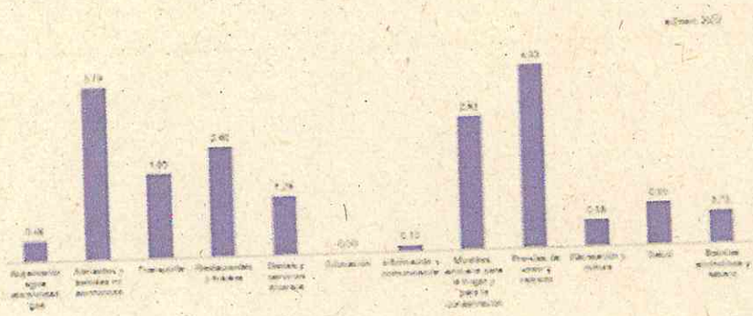
En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (106,83%), cebolla (101,51%) y yuca para consumo en el hogar (63,17%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (4,28%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (9,36%) y concentrados para preparar refrescos (9,52%).

Al otro lado de la balanza está la división Información y comunicación que registró una variación anual de 0,20%, y fue la menor contribución en el año.

De acuerdo con el Dane, en enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (2,93%) y la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presento variacioness a dos dígitos decimales.

La división información y comunicación registró una variación mensual del 0,13 %, la segunda menor variación mensual. El único incremento de precio se registró en equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,97 %).

Las contribuciones más altas a la variación mensual en las 12 divisiones del IPC total se registraron en las comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, transporte urbano, papas y productos de limpieza y mantenimiento. Las menores contribuciones fueron del transporte de pasajeros y equipaje en avión y paquetes turísticos completos.



1.2 Comportamiento de la variación año corrido del IPC, según divisiones y subclases

1.2.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

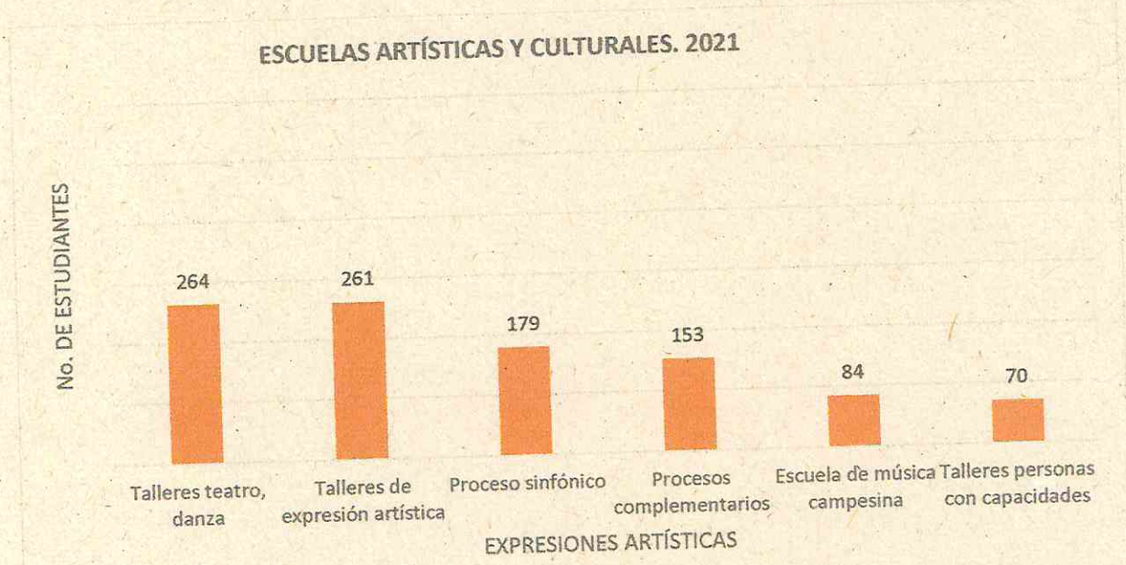
Mil quinientos millones de niños y jóvenes fueron enviados a sus casas en los 139 países que han decretado cuarentenas durante los últimos meses. Sin duda, ha sido la mejor de las decisiones por el favorable impacto que esta medida puede tener para detener la expansión del extraño virus. Sin embargo, la educación es un derecho y, en consecuencia, en sentido estricto, no puede parar. Si los Ministerios de Educación no asumieran su responsabilidad, estarían violando el sagrado derecho que tienen los niños y niñas de recibirla. En Colombia la medida se adoptó desde el 16 de marzo del 2022 y cubrió a 9,8 millones de estudiantes. El problema grave es que todavía no hay un plan general para brindar educación de calidad a la gran mayoría de ellos. Es cierto que casi nadie estaba preparado para este cambio abrupto, pero ya llegó el momento de pensar en serio en el tipo de educación que recibirán durante el tiempo que dure las restricciones por el virus. Es posible que, en el caso de los escolares, este tiempo se extienda a la semi presencialidad, pues la distribución del virus sería inmanejable con millones de niños circulando todos los días libremente por las calles o transportándose en buses.

Un buen grupo de universidades y algunos colegios privados, se adaptaron rápidamente y dieron efectiva respuesta a las nuevas demandas. Formaron a sus docentes, ampliaron sus contratos con plataformas digitales, y como tenían muy buenas condiciones previas y altos niveles de conectividad, pudieron brindar educación virtual. Lo que era una excepción, se volvió la regla, y en un tiempo breve, los profesores lograron continuar sus procesos educativos mediante plataformas para el trabajo sincrónico y asincrónico. Aun así, no es posible seguir esta ruta en la educación pública, dado que tan solo el 4% de los municipios tiene buena conectividad, el 63% de los bachilleres del 2018 no tenía acceso a Internet desde sus hogares y, en las zonas rurales, tan solo el 9% de los jóvenes disponen de computador.

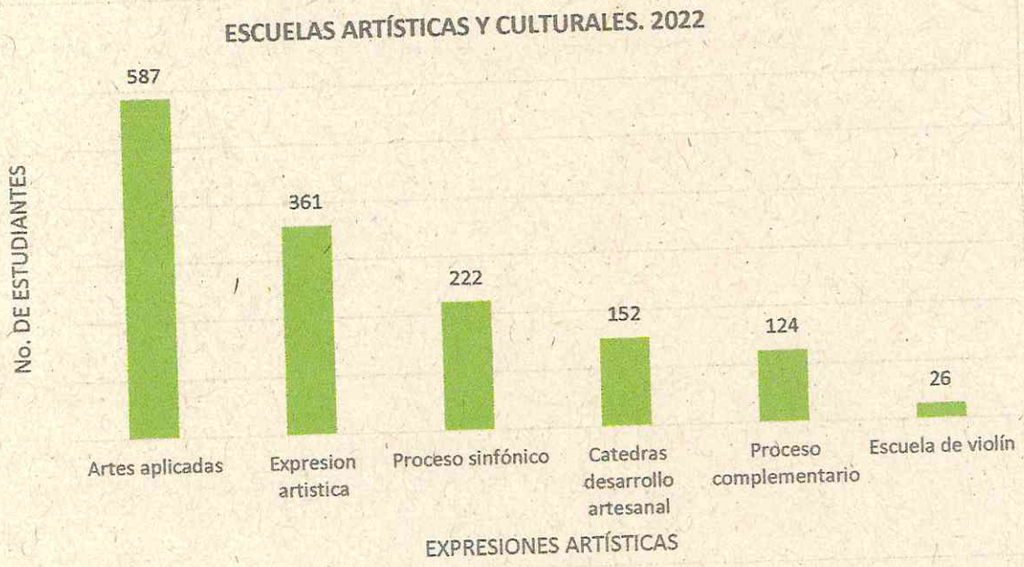
¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

La administración municipal de Nobsa, dentro de su política cultural, ha determinado recursos encaminados exclusivamente a desarrollar proyectos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas, adolescentes y adulto mayor generando en la población hábitos para la buena utilización del tiempo libre y aprecio por la cultura. De igual forma, las escuelas de formación artística y cultural son una alternativa para la población nobsana, a través de procesos de formación y aplicación de metodologías se fomenten los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché entre otros. Que las escuelas de formación artística, cultural han contado con docentes debidamente formados impartiendo sus conocimientos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor del sector urbano y rural de forma presencial.

Las escuelas de formación artística y cultural son un componente importante para el desarrollo de las destrezas y habilidades en cada persona, lo que genera una gran demanda de inscritos en las diferentes disciplinas artísticas.



En 2021, el número de inscritos fue de 1.224 estudiantes, teniendo en cuenta que para ese año las clases fueron virtuales y publicadas en la página WWW.NOBSAEDUCA.COM y presenciales en las sedes educativas con protocolos de bioseguridad, sin embargo, la aceptación fue favorable por parte de la comunidad nobsana.



En 2022, el número de inscritos fue de 1.877 estudiantes, sobresaliendo los talleres de artes aplicadas con 587 estudiantes, seguido de los talleres de expresión artística con 361 estudiantes, proceso sinfónico 222 estudiantes, cátedras para el desarrollo artesanal 152 estudiantes, procesos complementarios 124 estudiantes: (banda heráldica y de ritmo en las sedes educativas, música llanera, técnica vocal, corales adulto mayor, gaita y tambores, música andina, corales infantiles), el nivel más bajo lo registra la escuela de violines con 26 estudiantes.

Como resultado final, al comparar los años 2021 y 2022 en este último año se incrementó las expresiones artísticas y culturales, el número de horas, el sueldo de los instructores en un 8% y el número de estudiantes inscritos aumento en 633 al año inmediatamente anterior (2021).

El municipio de Nobsa al realizar la contratación del objeto "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR Y A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL"** a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, logra el cumplimiento del programa "En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural" establecido en el plan de desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), de manera más efectiva, toda vez que la ESAL brinda un mayor beneficio para la consecución de resultados gracias a la experiencia, idoneidad y conocimiento en aspectos y actividades culturales que la ESAL pueda acreditar.

Al contratar con una ESAL de reconocida idoneidad, permite fortalecer los siguientes principios en la contratación:

1. Principio de igualdad: siendo este un derecho fundamental, también es aplicado en la contratación estatal colombiana, pues cada uno de los partícipes debe encontrarse en igualdad de condiciones. (Medina, 2015)
2. Principio de moralidad: la administración debe generar confianza a los interesados

en colaborar con sus funciones por lo que su actuación está revestida de buena fe y honestidad.
3. Principio de eficacia: la administración debe tener como propósito la ejecución de sus fines, este es uno de los principios más relevantes pues este, es el fundamento para contratar con las ESAL.
4. Principio de economía: Pues las entidades que hacen parte del Estado deben velar por la buena administración de los recursos públicos, a un bajo costo, pero salvaguardando su ejecución. (Molina, 2015)
5. Principio de celeridad: en busca del cumplimiento de los fines el Estado debe actuar evitando su prolongación.
6. Principio de imparcialidad: debe ser el principio rector de la contratación pública, pues el Estado debe ser ajeno a los intereses de los particulares interesados.
7. Principio de publicidad: este principio va ligado con el de legalidad, al ser una actuación de la administración pública es su deber dar conocimiento a la ciudadanía de todas las actividades desarrolladas.
8. Principio de competencia: La contratación estatal debe respetar el principio de competencia, permitiendo la participación de múltiples oferentes para que dentro de ellos de forma objetiva conforme a su competencia se seleccione la mejor posibilidad

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional que buscan promocionar la cultura se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio que logra el municipio de Nobsa al contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es que incrementa la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del programa "En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural", toda vez que al realizar la contratación del objeto con una ESAL esta aporta sus conocimientos y experiencia en temas culturales permitiéndole al municipio contar con la difusión y posicionamiento del programa en medios digitales y agencias nacionales logrando el aprovechamiento sostenible y respetuoso del patrimonio Cultural, histórico y ambiental con actividades innovadoras que causen impacto en la comunidad regional y nacional. Los principales beneficios de contratar con ESAL, son los principios de eficacia, el principio de economía y el principio de celeridad.

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades nacionales y departamentales se encuentran que las actividades culturales han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La ESAL los permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera al contar con el aporte del personal que se le requiere a la ESAL para la ejecución del convenio esto representa eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo porque se disminuyen esos costos alcanzando la meta propuesta.

2. REGULATORIO

- ***El Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política".*

- ***El artículo 355 de la Constitución Nacional de 1991:*** autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

- ***Ley 489 de 1998 Artículo 96*** (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

- ***Decreto Nacional 092 de 2017 Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

 (a) <Inciso suspendido provisionalmente>. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
 (b) <Inciso suspendido provisionalmente>. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
 (c) <Inciso suspendido provisionalmente>. Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad**. La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal*

> *<Inciso suspendido provisionalmente>. La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.*

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro*
En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

> *<Inciso suspendido provisionalmente>.>Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (…)*

- ***Ley 397 de 1997.** "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".*

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Se requiere contratar los servicios con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en suscribir convenio con el municipio de Nobsa, para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato del presente estudio.

4. ESTUDIO DEL HISTORICO DE PRECIOS Y EL VALOR DEL CONTRATO

En lo relacionado con el estudio del sector es importante resaltar lo expresado por Colombia Compra Eficiente en donde se establece que **"Para la elaboración del estudio de mercado las Entidades Estatales se valen de mínimo 2 cotizaciones y de los precios históricos si resulta que se ha contratado el bien o servicio en vigencias anteriores".**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, de acuerdo con el análisis del sector, tuvo en cuenta el valor histórico de los años 2020, 2021, con procesos de contratación de docentes para procesos de formación existentes en el Municipio, donde se estableció el valor de la hora docente por el número de horas a realizar al mes; análisis que se encuentra en el estudio del sector; y que genera un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($536.842.620),** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo lo siguiente:

CONTRATANTE	No. CONTRATO	OFERENTE	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN
MUNICIPIO DE NOBSA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 232/2022	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, LIDERAZGO Y DESARROLLO ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA EN LA VIGENCIA 2022.	$ 616.797.335	SIETE (7) MESES
MUNICIPIO DE NOBSA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 106/2021	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE LIDERAZGO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE LA VIGENCIA 2021.	$ 613.723.628	SIETE (7) MESES

MUNICIPIO DE NOBSA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 058/2020	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	$ 149.075.774	UN (1) MES Y VEINTISÈIS (26) DÍAS

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS
¿ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? (Se debe realizar un histórico de las compras o adquisiciones de minino tres contratos, con un objeto similar al que se pretende contratar, en un cuadro que contenga: entidad contratante, modalidad de selección, objeto del contrato, valor del contrato, etc.)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CV COOPERACION N° 001 DE 2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION, FORTALECIMIENTO ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURALES JARDIN AGRADUNO.	$152,165,000.00
CONVENIO 018-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y FUNDACION PARA LA GESTION CULTURAL Y ARTISTICA CREARTE AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, PARA ELABORACION DE MURALES EN ALTO RELIEVE DE EXPRESIONES, CULTURALES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE OSPINA.	$19,240,000.0
CONVENIO 001	CONTRATACIÓN DIRECTA	GARANTIZAR LA FORMACIÓN MUSICAL DE 114 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN SINFÓNICA DE BATUTA CON EL FIN DE FORTALECER Y COMPLEMENTAR LOS ESCENARIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y ARTÍSTICO EN LA ZONA DE FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO" Y EL PLAN FRONTERAS PARA LA PROSPERIDAD COORDINADO POR DIRECCIÓN DE DESARROLLO E Integración Fronteriza de la Cancillería.	$ 28,000,000
CONVENIO 2019-006	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA COORPORACIÓN DE MUSICOS BANDA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A FIN DE IMPULSAR EL PROGRAMA DENOMINADO "MÁS CULTURA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ" ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TUQUERRES "CONTIGO SOMOS MÁS", A FIN FOMENTAR Y APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO A TRAVEZ DE LA CORPORACIÓN BANDA BOLIVAR".	$30,000,000.00

6. ANÁLISIS DE COSTOS

Teniendo en cuenta el valor histórico de los años 2020, 2021 y 2022 con procesos de contratación de docentes para procesos de formación existentes en el Municipio, donde se estableció el valor de la hora docente por el número de horas a realizar al mes. De igual forma, el pago del docente se realiza de acuerdo al perfil de cada uno, según los criterios y necesidades de contratación para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, el valor del contrato se establece de la siguiente manera:

PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÌSTICA Y CUTURAL						
CATEGORIA	**DISCIPLINA ARTÍSTCA**	**HORAS (MES)**	**V/HORA**	**No. MESES**	**COSTO MENSUAL**	**V/ TOTAL**
PROCESO SINFÓNICO	DIRECTOR BANDA SINFÓNICA	80	$ 48.461	5	$ 3.876.880	$ 19.384.400
	DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA	80	$ 48.461	5	$ 3.876.880	$ 19.384.400
	PROCESO DE PREBANDA, INICIACIÓN MUSICAL Y TALLER DE TUBA	80	$ 39.445	5	$ 3.155.600	$ 15.778.000
	INICIACIÓN MUSICAL BANDA Y ORQUESTA SINFÓNICA	60	$ 39.445	5	$ 2.366.700	$ 11.833.500
	TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNIO	40	$ 31.556	5	$ 1.262.240	$ 6.311.200
	TALLER DE TROMBON	40	$ 33.810	5	$ 1.352.400	$ 6.762.000
	TALLER DE VIOLIN Y VIOLA	50	$ 33.810	5	$ 1.690.500	$ 8.452.500
	TALLER DE VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	50	$ 39.445	5	$ 1.972.250	$ 9.861.250
	TALLER DE FLAUTA TRAVERSA, CLARINETE, OBOE Y TECLADOS	60	$ 39.445	5	$ 2.366.700	$ 11.833.500
	TALLER DE SAXOFÓN	80	$ 39.445	5	$ 3.155.600	$ 15.778.000
	TALLER DE TROPETA	50	$ 33.810	5	$ 1.690.500	$ 8.452.500
	TALLER DE PERCUSIÓN	80	$ 33.810	5	$ 2.704.800	$ 13.524.000
					SUBTOTAL	**$ 147.355.250**
INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS Y OTROS	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS NOBSA CENTRO	60	$ 33.810	5	$ 2.028.600	$ 10.143.000
	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS NAZARETH Y CHÁMEZA	70	$ 25.560	5	$ 1.789.200	$ 8.946.000
	INICIACIÓN MUSICAL Y MÚSICA ANDINA EN SEDES EDUCATIVAS UCUENGÁ Y SAN MARTÍN	50	$ 25.560	5	$ 1.278.000	$ 6.390.000
	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDE CALERAS Y CHÁMEZA	50	$ 25.560	5	$ 1.278.000	$ 6.390.000
					SUBTOTAL	**$ 31.869.000**
ORQUESTA BIG BAND	DIRECTOR Y ARREGLISTA ORQUESTA BIG BAND	100	$ 25.561	5	$ 2.556.036	$ 12.780.180
						$ 12.780.180
ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA	DIRECTOR Y ARREGLISTA	100	$ 28.175	5	$ 2.817.500	$ 14.087.500
	INSTRUCTOR DE TÉCNICA VOCAL	45	$ 25.561	5	$ 1.150.216	$ 5.751.080
	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS	60	$ 25.560	5	$ 1.533.622	$ 7.668.110
					SUBTOTAL	**$ 27.506.690**
ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA	ARREGLISTA E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN	80	$ 25.560	5	$ 2.044.829	$ 10.224.145
	INICIACIÓN VALLENATA	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070

	PERCUSIÓN BARRIO NAZARETH	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
	INICIACIÓN VALLENATA SEDES EDUCATIVAS	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
	PERCUSIÓN CENTRO	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
					SUBTOTAL	**$ 30.672.425**
PROCESOS COMPLEMENTARIOS	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS	90	$ 25.560	5	$ 2.300.432	$ 11.502.160
	MÚSICA LLANERA	36	$ 25.560	5	$ 920.173	$ 4.600.865
	MUSICA ANDINA	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
	TECLADOS	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
	CORALES IFANTIL Y JUVENIL	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
	CORALES ADULTO MAYOR	20	$ 25.560	5	$ 511.207	$ 2.556.035
					SUBTOTAL	**$ 33.995.270**
TALLERES DE ARTES APLICADAS	TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	25	$ 25.560	5	$ 639.009	$ 3.195.045
	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA EN NAZARETH	32	$ 25.560	5	$ 817.932	$ 4.089.660
	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR. GRUPO 1	60	$ 25.560	5	$ 1.533.622	$ 7.668.110
	DANZA FOLCLÓRICA PARA JÓVENES Y ADULTOS	30	$ 25.560	5	$ 766.811	$ 3.834.055
	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR GRUPO 2	60	$ 25.560	5	$ 1.329.139	$ 6.645.695
	TALLERES DE TEATRO PARA NIÑOS	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES	80	$ 25.560	5	$ 2.044.829	$ 10.224.145
	BALLET Y EXPRESIÓN CORPORAL NIÑOS Y NIÑAS	30	$ 25.560	5	$ 766.811	$ 3.834.055
	TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	65	$ 25.560	5	$ 1.661.423	$ 8.307.115
	TANGO	26	$ 40.166	5	$ 1.044.323	$ 5.221.615
					SUBTOTAL	**$ 58.131.565**
ACTIVIDADES FISICAS Y ARTÍSTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DANZA FOLCLORICA PARA NIÑOS Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	60	$ 25.560	5	$ 1.533.622	$ 7.668.110
					SUBTOTAL	**$ 7.668.110**
TALLERES PRODUCTIVOS Y ARTESANALES PARA PERSONAS	TALLERES ARTÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80	$ 25.560	5	$ 2.044.829	$ 10.224.145

CON CAPACIDADES DIVERSAS	TALLERES DE PINTURA PUNTALARGA UCUENGÁ	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
					SUBOTAL	$ 15.336.215
TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA	TALLERES DE PINTURA NAZARETH	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	DIBUJO PARA JÓVENES EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	TALLERES DE PINTURA CENTRO	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS DICHÓ Y SAN MARTÍN	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES GRUPO 1	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	LENCERIA DEL HOGAR	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES. GRUPO 2	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
					SUBTOTAL	$ 67.479.335
CÁTEDRAS OFICIOS PARA MUJERES	TALLERES DE ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS	36	$ 25.560	5	$ 920.173	$ 4.600.865
	MODISTERÍA BÁSICA	50	$ 25.560	5	$ 1.278.018	$ 6.390.090
	TERRARIOS Y MANUALIDADES PAR AMUJERES	36	$ 25.560	5	$ 920.173	$ 4.600.865
					SUBTOTAL	$ 15.591.820
CÁTEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL	MUÑEQUERÍA EN CROCHÉ AMIGURUMIS	36	$ 25.560	5	$ 920.173	$ 4.600.865
	ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO	50	$ 25.560	5	$ 1.278.018	$ 6.390.090
	MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS	48	$ 25.560	5	$ 1.226.950	$ 6.134.750
					SUBTOTAL	$ 17.125.705
CÁTEDRAS PARA EL LIDERAZGO COMERCIAL Y EMPRESARIAL	EMPRENDIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS	48	$ 25.560	5	$ 1.226.911	$ 6.134.555
	FOTOGRAFÍA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	44	$ 25.560	5	$ 1.124.656	$ 5.623.280
					SUBTOTAL	$ 11.757.835
ALMACENISTA LUTHIER Y	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA BARRIO NAZARETH	80	$ 24.343	5	$ 1.947.456	$ 9.737.280

COORDINADORES	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA BARRIO NAZARETH	80	$ 24.343	5	$ 1.947.456	$ 9.737.280
	LUTHIER	60	$ 28.175	5	$ 1.690.500	$ 8.452.500
	COORDINADOR NOBSA 1	100	$ 32.863	5	$ 3.286.332	$ 16.431.660
	COORDINADOR NOBSA 2	100	$ 30.429	5	$ 3.042.900	$ 15.214.500
					SUBTOTAL	**$ 59.573.220**
					TOTAL GENERAL	**$ 536.842.620**

El valor del presente convenio es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($536.842.620**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nombre: **NURY AMANDA ROJAS MORALES**
Cargo: Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO

FORMATO: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

TIPO DE SOLICITUD:	INICIAL	X	ADICIONAL		SECCIÓN	SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO
RESPONSABLE:	NURY AMANDA ROJAS MORALES					
CÓDIGO BPIM	2023-15491-0025					
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR EN LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ.					

	DESCRIPCION	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	CODIGO DE GASTO	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	FUENTE	9034	R.P.ESTAMPILLAS J.C. MUTIZ	$ 49.908.980,00
	META	93	Realizar estrategias para el fortalecimiento de las escuelas de formación artistica, gestores y grupos culturales	
	CODIGO DEL SECTOR	33	CULTURA	
	CODIGO DEL PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
	CODIGO SUBPROGRAMA	1603	Arte y cultura	
	CODIGO DE PRODUCTO	3301095	Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	
	ENTIDAD	001.	Alcaldía Municipal	
			SUBTOTAL	$ 49.908.980,00

	DESCRIPCION	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2	CODIGO DE GASTO	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	FUENTE	9007	SGP PG CULTURA	$ 45.925.250,00
	META	93	Realizar estrategias para el fortalecimiento de las escuelas de formación artistica, gestores y grupos culturales	
	CODIGO DEL SECTOR	33	CULTURA	
	CODIGO DEL PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
	CODIGO SUBPROGRAMA	1603	Arte y cultura	
	CODIGO DE PRODUCTO	3301095	Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	
	ENTIDAD	001.	Alcaldía Municipal	
			SUBTOTAL	$ 45.925.250,00

	DESCRIPCION	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	CODIGO DE GASTO	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	FUENTE	9131	REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION	$ 90.462.035,00
	META	93	Realizar estrategias para el fortalecimiento de las escuelas de formación artistica, gestores y grupos culturales	
	CODIGO DEL SECTOR	33	CULTURA	
	CODIGO DEL PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
	CODIGO SUBPROGRAMA	1603	Arte y cultura	
	CODIGO DE PRODUCTO	3301051	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	
	ENTIDAD	001.	Alcaldía Municipal	
			SUBTOTAL	$ 90.462.035,00

	DESCRIPCION	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
4	CODIGO DE GASTO	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	FUENTE	9131	REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION	$ 105.673.830,00
	META	129	Vincular a actividades productivas, artesanales de política diferencial incluyente a personas en condición de discapacidad	
	CODIGO DEL SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
	CODIGO DEL PROGRAMA	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
	CODIGO SUBPROGRAMA	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	
	CODIGO DE PRODUCTO	4104037	Centros de atención integral para personas con discapacidad adecuados	
	ENTIDAD	001.	Alcaldía Municipal	
			SUBTOTAL	$ 105.673.830,00

	DESCRIPCION	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
	CODIGO DE GASTO	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	FUENTE	9131	REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION	$ 196.100.910,00
	META	141	Fomentar programas de artes, artesanías, cultura, y diversos oficios dirigidos a las mujeres	
	CODIGO DEL SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	

5	CODIGO DEL PROGRAMA	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	
	CODIGO SUBPROGRAMA	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	
	CODIGO DE PRODUCTO	4102038	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	
	ENTIDAD	001.	Alcaldía Municipal	
			SUBTOTAL	$ 196.100.910,00

	DESCRIPCION	CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
6	CODIGO DE GASTO	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	FUENTE	9131	REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION	$ 48.771.615,00
	META	200	Fomentar programas de artes, artesanías, cultura, y diversos oficios dirigidos a las mujeres	
	CODIGO DEL SECTOR	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
	CODIGO DEL PROGRAMA	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	
	CODIGO SUBPROGRAMA	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	
	CODIGO DE PRODUCTO	3502024	Servicio de asistencia técnica para la actividad artesanal	
	ENTIDAD	001.	Alcaldía Municipal	
			SUBTOTAL	$ 48.771.615,00
			TOTAL GENERAL	$ 536.842.620,00

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR Y A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

NURY AMANDA ROJAS MORALES
SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO
SOLICITANTE

Vo.Bo. Ing. YASID EDUARDO MARTINEZ ARAGON
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Vo.Bo. SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

ORDENADOR DEL GASTO

Formato CPptoC03

MUN
NIT

Movimiento Presupuestal - DISPONIBLIDAD

Número: 2023000380

Fecha: 13/03/2023

Tercero: 00003 **Sucursal:** 001 **Nombre:** SECRETARIA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURIS

Concepto: -0

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.2.02.02.009 9034 093 33 3301 1603 3301095 001	9034	Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.P.ESTAMPILLAS J.C. MUTIZ	49,908,980.00	0.00
2.3.2.02.02.009 9007 093 33 3301 1603 3301095 001	9007	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP PG CULTURA	45,925,250.00	0.00
2.3.2.02.02.009 31 093 3301 1603 3301051 001	9131	Servicios para la comunidad, sociales y personales / REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION	90,462,035.00	0.00
2.3.2.02.02.009 9131 129 41 4104 1500 4104037 001	9131	Servicios para la comunidad, sociales y personales / REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION	105,673,830.00	0.00
2.3.2.02.02.009 9131 141 41 4102 1500 4102038 001	9131	Servicios para la comunidad, sociales y personales / REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION	196,100,910.00	0.00
2.3.2.02.02.009 9131 200 35 3502 0200 3502024 001	9131	Servicios para la comunidad, sociales y personales / REC B/CE R.P. LIBRE DESTINACION	48,771,615.00	0.00
		TOTAL:	536,842,620.00	0.00

TESORERO MUNICIPAL

ELABORO:

JESSICA PANQUEVA

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 12/04/2023